



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión Calidad de Vida

Presidente Fiant C. Jorge

DESPACHO N° 30/24

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 21 de Octubre de 2024 a las 08:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1.Expte. N°- 0527/2024 - ESTUDIANTES Y DOCENTES COLEGIO SAN JOSÉ (JULIETA BERNARDIS) Ref: Nota - ELEVAN ENCUESTA REFERIDA A CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

DESPACHO: Archivo

2.Expte. N°- 0667/2024 - BLOQUE U.C.R - Ref: Proyecto de Ordenanza - PROHÍBASE EL USO DE ENVOLTORIOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS. .

DESPACHO: Aprobado

3.Expte. N°-0672/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - Ref:SOLICITANDO AL SR. GOBERNADOR QUE ARBITRE LOS MEDIOS PARA DAR RESPUESTA URGENTE RESPECTO A LA COPA DE LECHE PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL N°461.

DESPACHO: Pendiente



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

CONCEJALES PRESENTES:

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Arzamendia, Constanza

Passarino, Katia

Maggio, Adolfo

Machado, Javier

Firman, Hugo

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Kreni Walter

Ref: al Expte N°667/24

VISTO:

La necesidad de reducir el impacto ambiental provocado por el uso excesivo de plásticos de un solo uso en el ámbito comercial, especialmente en la venta de frutas, verduras y hortalizas, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe sobrada legislación sobre la protección del medio ambiente: Art. 41 C.N., disposiciones de la Constitución Provincial, Ley Nacional de Medio Ambiente N° 25.675, Ley Provincial de Protección del Medioambiente N° 17.117, entre otras.

Que, los envoltorios plásticos, tales como el film plástico y las bandejas plásticas, generan un volumen considerable de residuos no biodegradables que afectan gravemente al medio ambiente.

Que, existen frutas, verduras y hortalizas cuya cáscara natural proporciona una adecuada protección, que además se degrada fácilmente en la tierra, haciendo innecesario el envasado de las mismas.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Que, actualmente la tendencia a utilizar envoltorios y empaquetados superfluos, es decir film y bandeja plástica, es creciente en la gran mayoría de los supermercados de la Ciudad.

Que, la concienciación sobre el cuidado del medio ambiente es un compromiso de toda la comunidad y resulta imprescindible la adopción de políticas públicas locales para fomentar la sostenibilidad y la protección de los recursos naturales.

Que, el Municipio tiene la obligación de velar por la salud y bienestar de sus habitantes mediante la implementación de medidas que reduzcan la contaminación ambiental y promuevan prácticas comerciales responsables.

Que, el film y la bandeja plástica privan al alimento de su sudoración natural, afectando la calidad nutricional del alimento para su consumo.

Que, actualmente en la Ciudad de Reconquista se encuentra vigente la Ordenanza N° 6671/2010 que en su Art. 1° establece la prohibición "en todo el ámbito

territorial de la ciudad de Reconquista, la entrega o despacho por parte de comercios, industrias, instituciones públicas o privadas de todo tipo de bienes o productos que expendan al público, bajo cualquier título, en bolsas de polietileno o recipientes similares hechos a base de dicho material, excepto los que provengan con dicho envoltorio desde el proceso de industrialización.-".

Que, así mismo existe la Ord. N° 8429/2019 que crea un programa para la reducción de la utilización de sorbetes, de un solo uso en el ámbito de la Ciudad de Reconquista.

Que, todo lo narrado pone de manifiesto la necesidad de seguir legislando en post de preservar el medio ambiente.

Es por lo expuesto que el Concejo Municipal eleva para su evaluación y aprobación el siguiente:



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Proyecto de: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prohíbese en todos los comercios, supermercados y establecimientos de venta al público de frutas, verduras y hortalizas en el ejido municipal, el uso de envoltorios plásticos de un solo uso, tales como film plástico y bandejas plásticas, para aquellos productos cuya cáscara natural actúe como protección suficiente.

ARTÍCULO 2º: Exímese de la presente prohibición aquellos casos en que el uso de envoltorios plásticos sea necesario para garantizar la inocuidad, higiene o preservación de los alimentos, previo informe técnico emitido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 3º: Los comercios y supermercados contarán con un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para adecuarse a la misma.

ARTÍCULO 4º: Establécese un sistema de sanciones progresivas para aquellos comercios que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza. Las sanciones

Incluirán apercibimientos, multas económicas, y en casos de reincidencia grave, la clausura temporal del establecimiento.

ARTÍCULO 5º: El Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, deberá realizar campañas de difusión y concientización dirigidas a la ciudadanía y a los comerciantes, sobre la importancia de reducir el uso de plásticos y adoptar prácticas más sustentables.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.-